OFICIO N° 111767
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.45°/373

VALPARAÍSO, 07 de julio de 2025

Los Diputados señores FELIPE DONOSO CASTRO, FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, JUAN FUENZALIDA COBO, MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES y CRISTHIAN MOREIRA BARROS han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre la conducta de S. E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, determinando, en base a los hechos expuestos, si existe una vulneración al Principio de Prescindencia Política, a cuyo respeto se encuentran obligados quienes forman parte de la Administración del Estado y especialmente el Jefe del Estado de Chile.

Dios guarde a Ud.

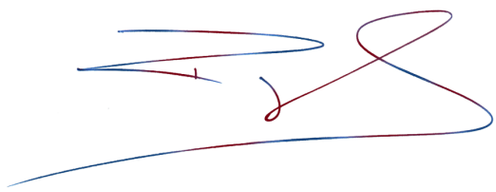

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 57FA5CCAA9EED31B

Valparaíso, julio de 2025

DE: FELIPE DONOSO; JUAN FUENZALIDA; MARCO ANTONIO SULANTAY; FERNANDO BÓRQUEZ; CRISTHIAN MOREIRA; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En virtud de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados de la República, solicitamos oficiar a la Contraloría General de la República, para que informe sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre los actos del Presidente de la República en el contexto de la campaña electoral de la exministra Jeannette Jara.

Que, con fecha 3 de julio de 2025, el Presidente de la República Gabriel Boric, asistió a una reunión del oficialismo, que se llevó a cabo en la sede del Partido Socialista (PS). En su discurso llamó a los representantes del progresismo a unir fuerzas y concertarlas en la candidatura de Jeannette Jara.

En estas declaraciones, se emitieron ciertos dichos que manifiestan una intención explícita del Presidente Boric para apoyar a la ex ministra Jara, afirmando lo siguiente:

"Tenemos que ir más allá para lograr ganar esta elección. Y eso requiere mayor discusión. Discusión fraterna, no esconder las cartas. Yo no pido defensas irrestrictas al Gobierno. Lo que sí pido como Presidente de la República que vamos a ejercer el mando hasta el último día de nuestro mandato para mejorar las condiciones de Chile, es que quienes nos sucedan

OFICINA VIRTUAL
04-07-2025 19:24

sean mejores que nosotros. Y no me cabe ninguna duda que Jeannette Jara hoy en día representa eso". (sic)

Son cuestionables estas palabras, considerando especialmente la imparcialidad y la prescindencia que deben observar las autoridades de gobierno.

Es de especial importancia mencionar que el Principio de Prescindencia Política encuentra su fuente normativa en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, disponiendo en su artículo 19 que: *"El personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración*".

Al respecto, el órgano contralor, ha definido algunas limitaciones para aquellos actos que se orienten a favorecer a un sector o grupo político en particular, con una clara intención proselitista, pronunciándose de la siguiente forma:

"(...) los funcionarios públicos, en el desempeño de sus cargos, no pueden realizar actividades ajenas al mismo, como son las de carácter político contingente, ni tampoco valerse de ese empleo para favorecer o perjudicar a determinada candidatura, tendencia o partido político.

Cabe precisar que el citado precepto legal resulta plenamente aplicable a todos los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, cualquiera sea el estatuto jurídico que los rija. Su debido respeto resulta esencial para garantizar la absoluta transparencia y el adecuado, imparcial y continuo funcionamiento de los órganos de la Administración del Estado durante el período establecido por la ley para la promoción de las campañas presidenciales y parlamentarias. Lo anterior, a fin de no desmedrar la obligación que pesa sobre aquellos entes de, en general, promover el bien común y, en particular, de satisfacer las necesidades colectivas que el ordenamiento jurídico ha asignado a cada órgano e institución que desarrolla labores públicas." (Oficio Nº E64479 / 2025).

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-07-2025
19:24
VIRTUAL

De esta manera, en conformidad a la normativa legal y jurisprudencia administrativa citada, solicitamos a usted lo siguiente:

Tenga a bien pronunciarse sobre la conducta del Presidente de la República, Gabriel Boric Font, determinando, en base a los hechos expuestos, si existe una vulneración al Principio de Prescindencia Política, a cuyo respeto se encuentran obligados quienes forman parte de la Administración del Estado y especialmente el Jefe del Estado de Chile.

FELIPE DONOSO
JUAN FUENZALIDA
MARCO ANTONIO SULANTAY
FERNANDO BÓRQUEZ
CRISTHIAN MOREIRA

DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-07-2025
19:24
VIRTUAL

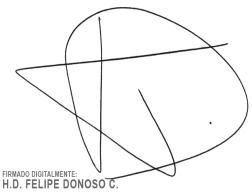

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.